**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

| | | |
|---|---|---|
| **Datos del área Gestora.** | **Nombre de la entidad solicitante.** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO |
| | **Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:** | LISETH ANDREA SOSA LONDOÑO |

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

La Institución Educativa Juan Hurtado del municipio de Belén de Umbría, en cumplimiento de su misión de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes, requiere llevar a cabo el mejoramiento de infraestructura de la sede Camilo Torres, razón por la cual debe adelantar el presente proceso de contratación.

Esta necesidad se fundamenta en la obligación de las instituciones educativas oficiales de garantizar instalaciones seguras, adecuadas y en óptimas condiciones para el desarrollo del servicio público educativo, lo que implica realizar inversiones en mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura.

La contratación para la ejecución de este proyecto se encuentra amparada por el régimen especial regulado por el decreto 4791 de 2009, que faculta a los establecimientos educativos estatales para contratar directamente, sin sujeción a las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios directamente relacionados con el servicio educativo.

Asimismo, el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), establece que estos recursos podrán destinarse, entre otros fines, a la construcción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la institución educativa, siempre que se garantice la relación directa con la prestación del servicio educativo.

De igual forma, el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación dispone que los recursos del FSE podrán invertirse en obras, bienes y servicios requeridos para el funcionamiento y mantenimiento de la institución educativa, en cumplimiento de su función social y pedagógica.

En consecuencia, la ejecución del presente proyecto responde a una necesidad real, objetiva y prioritaria, y se encuentra plenamente habilitada por el régimen especial de contratación aplicable a las instituciones educativas públicas, permitiendo así optimizar recursos, garantizar la ejecución oportuna y asegurar que la infraestructura cumpla con las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar:** | La I.E. Juan Hurtado del municipio de Belén de Umbría Risaralda, requiere efectuar la contratación para el **MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE CAMILO TORRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO** toda vez que la Institución debe garantizar los elementos de apoyo en las labores académicas y administrativas, por lo tanto, se hace necesario contratar el suministro de dichos artículos.<br><br>**CLASIFICACIÓN UNSPSC**:<br>72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.<br>72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura. |
| **2.2. Especificaciones del contrato.** | |
| 2.2.1 **Tipo del contrato a celebrar:** | OBRA |
| 2.2.2 **Alcance del objeto:** | |

| Item | DESCRIPCIÓN | UN | CANT |
|---|---|---|---|
| **1** | **Preliminares** | | |
| **1.1** | Desmonte Cielo raso en tablilla Machihembrada | M2 | 165 |
| **1.2** | Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h = 2 m | M | 18 |
| **1.3** | Recorrido de techos de fibrocemento, incluye reacomodación, de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos. | M2 | 165 |
| **1.4** | Desmonte tejas en f.c | M2 | 36 |
| **2** | **Cubierta** | | |
| **2.1** | Techo en teja ondulada de fibrocemento | M2 | 36 |
| **2.2** | Caballete articulado para teja ondulada de fibrocemento | Und | 26 |
| **3** | **Concreto, morteros** | | |
| **3.1** | Revoque impermeabilizado | M2 | 5.3 |
| **4** | **Acabados** | | |
| **4.1** | Cielo falso en láminas de PVC | M2 | 169 |
| **5** | **Retiro material sobrante (residuos de construcción y/o demolición)** | M3 | 3 |
| **6** | **Aseo general de obra** | Gl | 0.2 |
| | **Costo directo** | | |
| | **Costos Indirectos A.U 30%** | | |
| | **Costo Total costo** | | |

Nota: Está incluida la mano de obra, herramienta menor, equipos, equipo menor y todo lo necesario para poder llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades.

| | |
|---|---|
| | 2. No están incluidos ningún imprevistos y obras adicionales que no se describieron en esta propuesta.<br>3. Las garantías de la obra no cubren temas relacionados con fisuras ocasionados por eventos naturales (granizadas, heladas, etc.) y tampoco en eventos de temblores o sismos, los cuales pueden ocasionar desprendimiento y/o fisuras superficiales o considerables a las diferentes estructuras construidas. Tampoco cubren temas de taponamientos en las redes de alcantarillados de la infraestructura y las redes sanitarias de la casa tipo |
| 2.2.3 **Obligaciones del contratista:** | Durante la ejecución del objeto anteriormente descrito, el contratista debe:<br>• Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el contrato.<br>• NO subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del rector de la institución educativa.<br>• Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.<br>• Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.<br>• Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.<br>• Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.<br>• Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.<br>• En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93. Modificada por el artículo 32 de la Ley 1150de 2007.<br>• Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.<br>• Señalizar de la Zona de las Obras: El Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario. El contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extra contractual.<br>• Elaborar el Libro Diario de la Obra (Bitácora): El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que haga la Supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: fecha, personal del |

| | |
|---|---|
| | contratista en obra, estado del tiempo, Dotación del Personal y Actividades realizadas. El manejo de la bitácora se coordinará entre el contratista y el Supervisor.<br><br>•Realizar seguimiento fotográfico: El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.<br><br>• Garantizar que todos los materiales que se requieran en la obra sean nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presupuesto. El suministro de materiales y mano de obra deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.<br><br>• Adoptar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la obra, el cual deberá ser entregado por el oferente al que le sea adjudicado el presente proceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato y antes de la firma del acta de Inicio.<br><br>• Cumplir con el pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL,SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar; así mismo, debe cumplir con el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industriade la Construcción (FIC). Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,Resolución 2370 del 2008, Y normas vigentes. Persona Natural. El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral al personal que utilice en la obra (Salud, Pensión y ARL,) y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir la acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural y cumplir con el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).<br><br>• Aspectos Ambientales: El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras. Toda acción u omisión del CONTRATISTA que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, |

| | |
|---|---|
| | intervención del cauce, será de responsabilidad directa del CONTRATISTA y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad.<br><br>• Disposición final de materiales: El contratista deberá concertar con las escombreras cercanas y legalizadas la disposición adecuada de escombros y material sobrante y garantizará que el sitio de disposición cuente con los permisos y licencias normativas, el mecanismo de recepción de estos materiales deberá acogerse a las exigencias que la entidad administradora de la escombrera le haga, en la búsqueda de una disposición adecuada de los mismos.<br><br>• Análisis de Precios Unitarios: El contratista deberá presentar antes dela suscripción del acta de inicio un cuadro con la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto de obra y así mismo el contratista se obliga a ejecutar la obra con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad en los Análisis de Precios Unitarios.<br>Cambios de Personal: En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por el rector.<br><br>• Asesores o Subcontratos: El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con la institución educativa, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.<br><br>• El Contratista deberá Garantizar la Permanencia del Personal Suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del supervisor respecto al cronograma de ejecución de la misma. Los costos de todo personal serán a cargo del contratista.<br><br>• EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.<br><br>• EL CONTRATISTA procurará durante la ejecución del contrato a contratar como mínimo el 2% de su personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).<br><br>• EL CONTRATISTA tomará las medidas que, en concertación con la supervisión, se requieran Para que en periodo lluvioso se puedan mantener las condiciones de seguridad adecuadas paraque el personal pueda continuar con las obras de ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | • EL CONTRATISTA se compromete luego de la suscripción del acta de inicio con el supervisor, a presentar semanalmente un resumen ejecutivo que incluya la descripción general sobre el avance de la obra.<br>• El contratista deberá informarse de las condiciones naturales locales y técnicas que puedan afectar el desarrollo del contrato, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del plazo ni como justificación para contratos adicionales, ni para revisión de precios, ni para un incumplimiento del contrato, ni para reclamación ante la Entidad alegar rompimiento de la ecuación contractual por la inobservancia de condiciones y factores que puedan detectarse con el conocimiento delas condiciones operantes de los sitios de trabajo, ni la falta de solución oportuna a los problemas que surjan a raíz de tales condiciones.<br>• Cumplir con lo pactado en el objeto y especificaciones del contrato a todo costo. |
| 2.2.4 **Obligaciones de la Institución:** | 1. Realizar la supervisión a la ejecución del contrato.<br>2. Prestar colaboración al contratista remitiendo la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.<br>3. Realizar los pagos pactados en el contrato previo recibido a satisfacción. |
| 2.2.5 **Plazo de ejecución del contrato:** | Un (1) mes |
| 2.2.6 **Lugar de ejecución del contrato:** | EN LA SEDE CAMILO TORRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEPARTAMENTO DE RISARALDA. |
| 2.2.7 **Documentos técnicos requeridos.** | a. Propuesta económica debidamente firmada por el proponente o su representante legal.<br>b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. Salvo para las personas que actúan en ejercicio de una profesión liberal.<br>c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.<br>d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)<br>e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)<br>f. Hoja de vida de la función pública.<br>g. Afiliación a pensión<br>h. Afiliación a salud |

| | |
|---|---|
| | i. Antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)<br>j. Antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)<br>k. Antecedentes penales<br>l. Antecedentes medidas correctivas.<br>m. Certificado de no inhabilidades.<br>n. Certificaciones de experiencia.<br>o. Redam |
| 2.2.8 **Valor del contrato / presupuesto oficial:** | El valor del presente contrato de Suministro asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($28.467.255)**, los cuales se pagará mediante acta final en contra entrega del suministro de los elementos y presentación de la factura o cuenta de cobro e informes con evidencias fotográficas del material recibido.<br><br>Este valor incluye IVA<br><br>SI **X** NO |
| 2.2.9 **Forma de pago:** | MEDIANTE ACTAS PARCIALES POSTERIOR AL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR |
| 2.2.10 **Justificación del Anticipo (Si aplica):** | N/A |
| 2.2.11 **Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):** | FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE |
| 2.2.12 **Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):** | El contratista al Finalizar el contrato debe presentar los informes de ejecución del mismo, las respectivas facturas y evidencia de la entrega de los materiales adquiridos. |
| **3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 74. Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 76. Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 79. Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 80. Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 82. Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 83 del Decreto 1082 de 2015).** | |
| La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br><br>En tal razón consagra el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 17 lo siguiente: | |

*"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
***Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa…" (Negrilla fuera de texto)*

En consecuencia el consejo directivo expidió RESOLUCIÓN No. 003 Por medio del cual se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO, en el cual se establecieron los procedimientos para la contratación inferior a 20 SMLV estableciendo:

*"ARTICULO 17. CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo y en especial la Resolución 1672 de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda así:*
*17.1 Procedimiento para contratación de 1 a 15 smmlv La selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el MENOR PRECIO en atención a la calidad, detalles técnicos valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido*
*17.2 Procedimiento para contratación de 15 a 20 smmlv Se solicitarán como mínimo dos (2) cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección"*

Así las cosas para el presente proceso se dió cumplimiento al numeral 17.2 por lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones, para determinar la más idónea en razón a la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, que serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

**IDONEIDAD.** Una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**Persona jurídica:** La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación,

**Persona natural:** La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con el presente proceso de contratación. Ingeniero Civil o Arquitecto.

**Experiencia:** Mínima de 1 o hasta 3 contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial.

**Personal Mínimo:** Ingeniero Civil o Arquitecto con 1 año de experiencia en el ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota: Para personas naturales se podrá convalidar la experiencia con la misma documentación para acreditar la idoneidad.

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 15 del Decreto 1082 de 2015)**

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario
*Sector Secundario o Sector Industrial
*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto del presente proceso de contratación es de obra; dicha compra pertenece al sector secundario de una economía también se conoce como sector industrial y es la parte de la economía que manufactura y produce bienes y servicios para la venta y el consumo. Las industrias del sector secundario incluyen la fabricación, la minería, la construcción y la agricultura.

Esta contratación se presenta dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos servicios para el adecuado funcionamiento de la institución, el desarrollo integral humano de nuestros niños, niñas y jóvenes en la Institución educativa durante la vigencia 2025.

Estos servicios permiten la adecuada atención de las necesidades académicas que requieren los alumnos, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa, con lo cual se busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a realizar obras, mantenimientos de infraestructura y actividades afines.

La actividad está integrada dentro del sector económico de obra que, dentro de cualquier economía, junto con el sector público, representa uno de los más intensivos. Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con instalaciones adecuadas y en buen estado. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y cotizaciones,

debido a la necesidad de la contratación de obra mantenimiento y pintura de la sede general Santander, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de 20 smlv.

**Tipos de Empresas:** El tejido empresarial de las empresas en Colombia es muy rico y variado en cuanto a número y tipos de empresas, dada la amplitud de servicios que cubre esta actividad relacionada con obra, que también puede ser efectuada por personas naturales en ejercicio de su profesional. Se trata de un sector con una extensa red empresarial y de personas, que alberga un conjunto heterogéneo de empresas relacionadas directamente o indirectamente.

**Análisis de la Demanda:** Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuya misión es educar y graduar bachilleres que continuarán sus estudios o iniciarán etapas productivas, constantemente requerirán un contrato de obra como los indicados para la Institución Educativa Juan Hurtado.

Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan calidad en la ejecución de actividades de obra, que sean idóneos y confiables, cumpliendo con los estándares de calidad para el servicio de los consumidores finales, esto es los estudiantes y la comunidad académica; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Risaralda y en todo el país.

**Análisis de la Oferta:** Con el fin de determinar los proveedores que pueden realizar procesos de obra, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector industrial, cadenas comerciales en el Departamento de Risaralda, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas y personas naturales en capacidad de ofrecer este tipo de servicios, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores.

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

La Institución educativa Juan Hurtado para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el servicio de obra en mantenimiento y reparación de infraestructura tomando como muestra dos cotizaciones de las cuales se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el valor promedio de las mismas:

| **ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS** | | | |
|---|---|---|---|
| N° | | VALOR | IMPUESTOS |
| 1 | NICOLAS ZAPATA AGUIRRE | $ 28.467.255 | |
| 2 | AT INGENIERIA | $ 29.676.920 | IVA INCLUIDO |

Analizados los precios anteriormente relacionados, la institución encuentra pertinente acogerse al presupuesto del menor valor y aquella que cumpla con los requerimientos de experiencia e idoneidad, detalles técnicos y calidad, siendo así la mejor opción para la institución educativa la propuesta que corresponde a NICOLAS ZAPATA AGUIRRE.

Por lo anterior se establece como presupuesto oficial la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($28.467.255)**, respaldados por el certificado de Disponibilidad Presupuestal 012 del 28 de julio de 2025.

**ESTUDIO PREVIO, Art. 20 del Decreto 1082 de 2015**

Del presupuesto de gastos de la Institución educativa JUAN HURTADO aprobado mediante el acuerdo 005 del 18 de octubre de 2024 para la vigencia fiscal del Año 2025 que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s):

**221-21 Mantenimiento de obra e infraestructura SEDE EDUCATIVA CAMILO TORRES**
Certificado de disponibilidad N° 012 del 28 de julio 2025

**6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Manual de Contratación.**
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 al Consejo Directivo y en especial la Resolución 1672 de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda así:

Procedimiento para contratación de 15 a 20 smmlv de solicitarán como mínimo dos (2) cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección.

**7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

| PROBABILIDAD | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | FORMA DE MITIGARLO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Alto** | Incumplimiento en el suministro de elementos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato | Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de póliza de cumplimiento. | Institución Educativa Juan Hurtado. |
| **Medio** | Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos | Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión. | Institución Educativa Juan Hurtado. |
| **Bajo** | Hurto de materiales y suministros | Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión. | Contratista |
| **Medio** | Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda | Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de póliza de calidad. | Contratista |
| **Medio** | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal | Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión | Contratista |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | de trabajadores dependientes del contratista. | | |
| | **Bajo** | Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual | Análisis y recepción de los requisitos al momento de la suscripción del contrato. | Institución Educativa Juan Hurtado. |

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro 04 meses más. contados a partir de la expedición de esta, que cubra a la IE JUAN HURTADO de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>**PARÁGRAFO**. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. |
| **X** | **Calidad de la obra:** Por el 10% del valor de contrato a fin de Garantizar que la obra cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, cuya vigencia será mínimo de 5 años contados a partir a de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 5% del valor del contrato**,** Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| **x** | **Responsabilidad civil extracontractual:** Por Doscientos (200) SMMLV cuya vigencia será durante toda la ejecución del contrato |

**8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). No aplica en el presente proceso.**

**Esp. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE**
**Rector**

**REVISÓ:**



**JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ**